

**RESOLUCIÓN SOBRE LICITADORES EXCLUIDOS**

**DATOS DEL EXPEDIENTE:**

**Nº DE EXPEDIENTE:** 143/2020

**OBJETO:** Servicio de Apoyo y Soporte Tecnológico a la Dirección de Tecnologías de la Información:

Lote 1. Oficina de Gestión de Servicios (SMO).

Lote 2. Oficina de Gestión de Proyectos (PMO).

**DURACIÓN:**

La duración de los contratos será de un año y veinte días.  
Previsión de Prórroga: Un año.

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:** El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de un millón setenta mil novecientos veintidós euros con sesenta céntimos (1.070.922,60 €), IVA incluido.

**PROCEDIMIENTO ABIERTO**

**PROPUESTAS DE GASTO:**

NÚMERO: 1202100061 FECHA DE APROBACIÓN: 29/07/2020

IMPORTE: 86.841,60.-€

NÚMERO: 1202100062 FECHA DE APROBACIÓN: 29/07/2020

IMPORTE: 1.209.299,16.-€

**ANTECEDENTES:**

1. Con fecha 4 de enero de 2021 tuvo lugar sesión de la mesa de contratación que asiste al Órgano de Contratación de esta licitación en la que manifestó la conformidad con la valoración del sobre nº2 efectuada por el Área Gestora. Se acompaña como Anexo Acta de dicha sesión.
2. Como se recoge en el Acta, la mesa propone la exclusión del siguiente licitador:

**Lote 1:**

- NETCHECK S.A.

Estando de acuerdo con la propuesta de la mesa de contratación,



## RESUELVO

**EXCLUIR** de la licitación 143/2020 a la siguiente empresa:

### Lote 1

- NETCHECK S.A. dado que su proyecto técnico no incluye el desarrollo de la fase de asunción a valorar, sino que versa sobre un proyecto de implantación de ITIL. Así, ninguna fase de las establecidas por NETCHECK S.A. puede equipararse, ni siquiera de forma indirecta, a lo requerido en los pliegos para acometer la fase de asunción descrita en los mismos. Los pliegos reguladores de la licitación recogen lo siguiente con relación a las ofertas incompletas: "las ofertas que no incluyan todos los apartados solicitados dentro del proyecto técnico podrán ser objeto de exclusión automática."

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, de conformidad con el artículo 321.5 de la Ley 9/201, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el titular de la Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

**Nota:** Para interponer recurso de alzada deberá acceder al siguiente enlace:

<https://sede.minetur.gob.es/es-es/procedimientoselectronicos/Paginas/detalle-procedimientos.aspx?IdProcedimiento=157>

Madrid, en la fecha que consta en la firma

El Consejo de Administración (Órgano de Contratación),  
P.D. (Resolución de 30 de octubre de 2019. BOE núm. 279 de 20.11.2019),  
La Consejera Delegada

María Peña Mateos

